Subvenciones para proyectos de fomento de la recogida selectiva de residuos municipales. Bases Reguladoras y Convocatoria. Cataluña.

Estado

Cerrado

Convocante

Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural. Cataluña

Objeto

El objeto de las subvenciones reguladas en la Resolución ACC/24/2023, es financiar actuaciones que contribuyan al fomento de proyectos de recogida selectiva eficientes de las diferentes fracciones de los residuos municipales, desde una perspectiva de la economía circular, para contribuir a lograr una gestión más sostenible y un ahorro de recursos naturales, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia —financiado por la Unión Europea— NextGenerationEU.

De forma específica, se financian las actuaciones que se enumeran, que hacen referencia a los siguientes proyectos de residuos municipales y asimilables:

1) Recogida selectiva de biorresiduos (fracción orgánica y fracción vegetal).

2) Proyectos de autocompostaje.

3) Recogida selectiva de aceites vegetales usados.

4) Recogida selectiva de residuos textiles.

La dotación máxima que prevé esta convocatoria es de nueve millones cuatrocientos setenta y siete mil setecientos cuarenta y cinco euros con veintinueve céntimos de euro (9.477.745,29 €) Este presupuesto se distribuirá

como se indica seguidamente:

- Proyectos de la línea 1 (base 3.1), el 85% de la dotación presupuestaria. - Proyectos de la línea 2 (base 3.2), el 15% de la dotación presupuestaria.

Beneficiarios

Los entes locales de Cataluña (ayuntamientos, entidades municipales metropolitanas, consejos comarcales, mancomunidades de municipios, consorcios y diputaciones, entre otros) que fomenten la recogida selectiva y/o el autocompostaje, y que presenten proyectos sobre los servicios indicados en el objeto y para los que, en el momento de presentar la solicitud, tengan la competencia en la recogida selectiva de las fracciones incluidas en la base 1, para las que se incluyan actuaciones en la solicitud.

No pueden concurrir en la convocatoria de forma simultánea y para las mismas actuaciones entes locales de forma individual y, a la vez, a través de un ente supramunicipal. Un mismo ente local no puede presentar más de una solicitud. En caso de que un ente municipal o supramunicipal quiera solicitar varios proyectos, debe hacerlo de forma agrupada en una única solicitud.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo para la presentación de solicitudes de esta convocatoria se inicia al día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya y finaliza el 16 de marzo de 2023.

Documentos adicionales

Resolución ACC/24/2023 Bases reguladoras

Corrección de errores

CONVOCATORIA